



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2021-MDC

Cayma, 03 de mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2021-MDC de fecha 30 de abril del año 2021, trató el Expediente N° 00007517 sobre el pedido de exoneración del pago por derecho de sepelio y Cesión en Uso de nicho, presentado a favor de la servidora municipal María Salomé Gonzáles Cusiwallpa, el Informe N° 0004-2021 presentado por la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Cayma, el Informe Legal N° 98-2021-OAJ/MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 74°, establece: "(...) Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. (...)";

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, indica: "Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo IV Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En su artículo 9°, numeral 9) se tiene señalado como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley". En artículo 39° señala que son normas municipales: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo". Y, en su artículo 41° señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, ahora bien, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, en su artículo 66° señala: "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades". Y, en su artículo 68° señala: "Las Municipalidades podrán





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

imponer las siguientes tasas: (...) a) Tasas por servicios públicos o arbitrios: son las tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 42° numeral 42.4, señala: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal". En esa medida, con Resolución de Alcaldía N° 046-2021-MDC de fecha 27 de enero de 2021, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, donde en su ítem 18 la denominación de servicio "Cesión en uso de nichos por 10 años" en el Cementerio Francisco Bolognesi, costo: Primera fila de S/. 2,573.50, Segunda fila de S/. 3,786.30, Tercera fila de S/. 3,786.30, Cuarta fila de S/. 2,764.30 y Quinta fila de S/. 2,112.75 soles. En tal sentido, y en atención a la normativa citada, el costo corresponde a ser una tasa y por ley se atribuye a los Gobiernos Locales exonerarlos, otorgándose dicha facultad al Concejo Municipal, conforme al artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, de lo descrito en los párrafos precedentes se tiene que el administrado Jorge López Ríos, solicita la exoneración del pago por concepto de Cesión en uso de nicho y el derecho de sepelio en el cementerio Francisco Bolognesi para dar cristiana sepultura a su esposa, señora María Salome Gonzales Cusiwallpa, fallecida el día 27 de abril del 2021; y siendo que mediante Informe N° 00004-2021- el Secretario General comunica que el día 27 de abril en horas de la mañana se produjo un accidente en inmediaciones de la Urbanización León XIII, en el cual en ejercicio de sus funciones, perdió la vida la servidora municipal señora María Salome Gonzales Cusiwallpa, trabajadora del área de parques y jardines de la Municipalidad Distrital de Cayma, trágico accidente que ha enlutado a la familia de la antes mencionada trabajadora y a toda la familia municipal, considerando atendible el pedido formulado y opinando que se debe acceder a dicho pedido, haciendo un estimado de exoneración del 100% en ambos casos, es decir para el pago de la Tasa de Autorización de Sepultura de S/. 99.10 (noventa y nueve con 100/100 soles) y la Cesión en Uso de nicho en el Cementerio Francisco Bolognesi de S/. 2,573.50 (dos mil quinientos setenta y tres con 50/100 soles);

Que, puesto así de conocimiento por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 05-2021-MDC de fecha 30 de abril del 2021, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por **UNANIMIDAD**, y en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de pago de Tasa de Autorización de Sepultura y Cesión en Uso de Nicho en el cementerio de Francisco Bolognesi a favor del servidor JORGE LOPEZ RIOS con el objeto de que se proceda a la inhumación de los restos de quien en vida fue su cónyuge doña **MARIA SALOME GONZALES CHUSIHUALLPA**, trabajadora de la Municipalidad Distrital de Cayma

ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo municipal a la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Registro Civil.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Alcalde Justo Justo
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
Abog. Jaime Pedro Chávez Flores
ALCALDE